

## CIRCULAR No. 69

**PARA:** REGISTRADORES DE OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
PRINCIPALES, SECCIONALES Y COORDINADORES ADMINISTRATIVOS Y  
COORDINADORES NIVEL CENTRAL

**DE:** DIRECTOR FINANCIERO

**ASUNTO:** SISTEMA CUENTA UNICA NACIONAL-CUN

**FECHA:** 29 ENE 2015

De conformidad con el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 2785 del 28 de noviembre de 2013 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, designo a la Superintendencia de Notariado y Registro para el ingreso de operaciones financieras en el Sistema de Cuenta Única Nacional a partir del 1 de enero de 2015.

Este sistema se define como un modelo de tesorería pública que centraliza los recursos generados por el Estado en una tesorería central, con el fin de optimizar su administración, minimizar los costos y mitigar los riesgos. El modelo se implementara a través de varias fases, para la Superintendencia de Notariado y Registro en la vigencia 2015 inicia con el traslado de recursos a la Tesorería Nacional y la realización de pagos por parte de la tesorería Nacional contra cupos PAC, por abono en cuenta y/o traspaso pagaduría.

Por lo tanto para el inicio de las operaciones de la vigencia 2015 y pago de Cuentas por Pagar constituidas es importante tener en cuenta las siguientes instrucciones:

#### PAGOS PRESUPUESTALES

- Los pagos presupuestales de la gestión de gastos, serán realizados exclusivamente por la Tesorería de la Dirección Nacional del Tesoro, las Subunidades realizaran en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, el proceso de cadena presupuestal de gastos hasta **ORDENES DE PAGO EN ESTADO AUTORIZADAS**, asociando la tesorería de la Dirección Nacional del tesoro identificada en el sistema como 13-01-01 DTN.
- El pago de servicios públicos se realizara con medio de pago **BENEFICIARIO FINAL** y/o **TRASPASO PAGADURIA**.

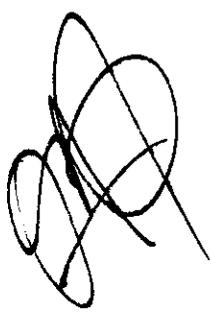
Es importante tener en cuenta que los pagos de servicios públicos Beneficiario Final se realizaran únicamente a las empresas que tengan cuenta bancaria activa en SIIF, ya que el pago por PSE no será posible porque la cuenta pagadora corresponde a la DTN. Por lo tanto el medio de pago en el compromiso presupuestal es **ABONO EN CUENTA** y en la Orden de pago **BENEFICIARIO FINAL** direccionando la cuenta pagadora de la tesorería **13-01-01**.

En los casos en que las Ordenes de pago correspondan a **TRASPASO PAGADURIA**, el medio de pago en el compromiso corresponde a **GIRO** y direccionando la cuenta pagadora de la tesorería 13-01-01.

En las Órdenes de Pago presupuestales con medio de pago Traspaso Pagaduría en SCUN consiste, en que los recursos son asignados por la DTN a la cuenta autorizada de Nivel Central y posteriormente la tesorería de Nivel Central, dispersa los recursos a las cuentas bancarias gastos de las Oficinas de Registro.

Con este proceso la Orden Presupuestal extensiva debe ser efectuada en las Oficinas de Registro en forma oportuna, por otra parte se genera un registro contable adicional en la dispersión de los recursos por corresponder a un traslado de fondos, este registro lo realiza el Grupo de Contabilidad de Nivel Central, afectando la salida del dinero de la cuenta pagadora y el ingreso a las cuentas pagadoras de las ORIPS.

- Teniendo en cuenta que con el sistema de Cuenta Única Nacional, el pago se tardara un día adicional se requiere que las Oficinas de Registro y Nivel Central realicen las gestiones administrativas que permitan la consecución las facturas en forma oportuna, para evitar suspensiones de los servicios.
- Para el proceso de cadenas presupuestales de gastos diferentes a servicios públicos, el medio pago del compromiso es ABONO EN CUENTA y la Orden de Pago BENEFICIARIO FINAL.
- Las cuentas bancarias de funcionarios para el pago de Viáticos, Contratistas y Proveedores deben estar en el sistema en estado **ACTIVA**, por lo tanto es necesario mantener actualizado los reportes de SIIF, esta labor será realizada por el Grupo de Presupuesto de Nivel Central y en las Oficinas de Registro el Perfil Gastos, a fin de evitar posibles rechazos que generen demoras en el pago.
- La fecha máxima en las Ordenes de pago, se realizara más un día hábil a la fecha calendario.
- La Tesorería de Nivel Central estableció un calendario de pagos, que corresponde a los días martes y jueves de cada semana, por lo que se requiere que Nivel Central y las ORIPS realicen una programación semanal de pagos, para lo cual en el momento de elaborar la orden de pago, la fecha máxima de pago deberá corresponder al miércoles y viernes de cada semana, de esta forma los recursos llegaran a las cuentas bancarias un día después, es decir el jueves y lunes.
- La cadena presupuestal de gravamen financiero, la generaran únicamente las Oficinas de Registro que realicen pagos con medio de pago TRASPASO PAGADURIA, afectando el rubro presupuestal origen de gasto, con medio de pago GIRO.



## PAGOS NO PRESUPUESTALES

Los pagos correspondientes a devoluciones por concepto de **CONSIGNACIONES ERRADAS**, los realizará la tesorería de la SNR, con el procedimiento que se encuentran vigente, de acuerdo con el instructivo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## DEVOLUCIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS

- Para las Oficinas de Registro el pago de devoluciones presupuestales de ingresos continuara con el mismo procedimiento que se realizó en la vigencia 2014, es decir la tesorería pagadora corresponde a cada Oficina de Registro, estos pagos tendrán el mismo calendario que las cadenas presupuestales de gastos.

Teniendo en cuenta que para atender el pago de devoluciones, se generan cadenas presupuestales de gastos por conceptos de Gravamen Financiero (otros impuestos) y comisiones bancarias, las ORIPS deberán con anticipación garantizar que los recursos por estos conceptos se encuentren en las cuentas gastos de las Oficinas.

Estas cadenas se realizaran con medio pago Giro y Traspaso Pagaduría, para que la DTN asigne los recursos a la cuenta autorizada de Nivel Central y posteriormente realice la dispersión a las ORIPS, este proceso conlleva un registro contable manual adicional, que será efectuado por el Grupo de Contabilidad de Nivel Central

## FONDOS ESPECIALES

- Fondo de Notarios: Por disposiciones de Ley los pagos se realizaran directamente de las cuentas pagadoras del Fondo.
- Fondo Pensiones Vivienda: La Ejecución de gastos se realizará por el Sistema de Cuenta Única Nacional.

## CONCILIACION

- Con el fin de estabilizar este nuevo proceso al interior de la SNR, es importante establecer los mecanismos para que la Tesorería Central reporte al Grupo de Contabilidad y la Dirección Financiera semanalmente, los saldos disponibles de la libreta asignada a la Entidad, y relación de pagos efectuados para verificar la trazabilidad de la información en los Estados Financieros de la SNR.
- La cuenta bancaria autorizada creada para el Sistema de Cuenta Única Nacional, deberá ser conciliada diariamente, con el fin que los recursos asignados para pagos presupuestales traspaso a pagaduría se realicen en forma oportuna y el registro de las cadenas extensivas a fin de mantener actualizado su impacto contable.
- Los Grupos de Contabilidad y Tesorería realizaran la conciliación mensual de la cuenta autorizada y del Fondo Entregado en Administración a la Dirección Nacional del Tesoro y será remitida el segundo día hábil de cada mes a la Dirección Financiera.

SEGURIDAD

De acuerdo con el Artículo 18 del Decreto 2674 de 2012 expresa que la: Responsabilidad del pago a beneficiario final, todo pago que se haga a beneficiario final en las cuentas registradas por las entidades usuarias del SIF Nación, se hará de conformidad con el acto administrativo que lo ordeno. Los usuarios que intervinieron en el mismo, serán responsables por las imprecisiones e inexactitudes de la información registrada.

Por lo cual las áreas involucradas en el proceso son los encargados de establecer los puntos de control que se requieran, a fin de evitar pagos dobles o inexactitudes en los beneficiarios de pago

Cordialmente,

  
OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA  
Director Administrativo y Financiero

Reviso: Yolanda Rodriguez- Coordinadora Grupo de Contabilidad y Costos  
Carlos Africano- Coordinador Grupo de Tesorería  
Carmen Cecilia Rojas- Coordinadora Grupo Fondo Especial de Notarios  
Sandra Patricia Ruiz- Coordinadora Grupo de Presupuesto  
Mireya Cabrera- Coordinadora Grupo Central de Cuentas  
Jean Piero Yani- Coordinador Grupo de Recaudo Pensiones y Cartera de Vivienda

Elabora: Martha Rocio Lozano-Contratista Dirección Financiera  
Gloria Isabel Aguirre-Grupo de Presupuesto